

## REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT

**ARTÍCULO 20.-** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la administración pública municipal el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias:

VII. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC

**Artículo 7.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales contará con las siguientes Unidades Administrativas:

V Jefatura de Departamento del Rastro Municipal;

- a) Jefatura de Oficina Administrativa;
- b) Jefatura de Oficina de Porcinos;
- c) Jefatura de Oficina de Bovinos;

**Artículo 42.-** La persona titular de la Jefatura de Oficina Administrativa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Supervisar el pago de nómina y de prestaciones correspondientes, así como llevar el control y reporte de incidencias;
- II.- Verificar que los cambios solicitados a la estructura orgánica de la Jefatura se realicen de conformidad a lo aprobado por las autoridades competentes;
- III.- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el desempeño y funcionamiento de las áreas de la Jefatura de Rastro Municipal así como el cumplimiento a este reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- IV.- Coordinar la integración del presupuesto de las áreas de la Jefatura de Rastro Municipal y hacerlo del conocimiento de la autoridad competente;
- V.- Tener a su cargo la aplicación, el registro de movimientos presupuestales de la Jefatura de Rastro Municipal y la elaboración de los documentos comprobatorios del mismo;
- VI.- Vigilar el correcto desempeño administrativo de las áreas de la Jefatura;
- VII.- Comprobar, Integrar y remitir a la autoridad responsable el proyecto de presupuesto de la Jefatura de conformidad con la normatividad legal aplicable;
- VIII.- Tramitar el alta de activos, así como adquisición de materiales y suministros para la Jefatura;
- IX.- Tener a su cargo la implementación del programa de seguridad e higiene de la Jefatura;



Ciudad de  
**Todas y Todos**

X.- Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Rastro Municipal, además de las disposiciones legales aplicables en la materia.

**CONSEJERÍA JURÍDICA // DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

📍 C. Amado Nervo No. 18 Int. 5, Zona Centro, C.P. 63000  
Tepic de Nervo, Nayarit.

☎ (311) 216 6627

